

Al despacho del señor juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 22 de marzo de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

1. Teniendo en cuenta el memorial allegado por la sociedad ADMINISTRAMOS SECUESTRE S.A.S., secuestre designado en la diligencia de secuestro del vehículo de placas TTW-390, allegado el 22 de marzo de 2022, **SE PONE EN CONOCIMIENTO** de las partes el mismo y se **REQUIERE** a la parte demandante para que asuma los costos derivados de dicha diligencia, incluidos los honorarios del secuestre.

3. Se les recuerda a los actores del proceso que según lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, las partes y apoderados tienen el deber de enviar a los demás sujetos procesales, a través de los canales digitales, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Se les insta entonces a que cumplan cabalmente con este deber.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44cf6a4097d1587d528a9d22d8863724fd28d86d6a55c2c8f872c86ddac68ef6**

Documento generado en 23/03/2022 08:16:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>